## EJECUTIVO RAD. 541744089001-2022-00061-00

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Chitagá, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que el termino de traslado se venció, sin que la parte ejecutada la objetara, este juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P, le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho, por la suma de:

Pagare 051226100007707

dieciséis millones sesenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos m/cte (16.062.233,54) incluidos los intereses y gastos por otros conceptos

Pagare 4866470212651756

dos millones ciento setenta y un mil ciento veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos m/cte (2.171.125,45) incluidos los intereses y gastos por otros conceptos

La anterior liquidación se realiza a fecha 13 de enero de 2023 y no se encuentran incluidas las costas procesales.

## **NOTIFÍQUESE**

El Juez,





## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **08 de febrero de 2023**, se notificó hoy el auto anterior, por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ Secretario